RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DEL MAR" DE CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA LA URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN 0001008/2019 (AB/00284/19/A) SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO-CÁDIZ DEPENDIENTE DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

PROYECTO FINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014/2020.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En fecha 17/12/2019, se recibe del Hospital San Carlos, Informe de necesidad de tramitación por el procedimiento de urgencias, para inicio de expediente 0001008/2019 (AB/00284/19/A) promovido por la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz, para la contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO-CÁDIZ DEPENDIENTE DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

SEGUNDO.- Que dicho informe contemplado en el antecedente primero se anexa a esta resolución, donde se detallan de manera exhaustiva el objeto de esta contratación y las circunstancias que justifican la urgencia del procedimiento, debido al estado crítico de conservación de las instalaciones que son vitales para el funcionamiento del Hospital San Carlos, ya que están totalmente dañadas, desgastadas y amortizadas y por tanto, se hace necesario acelerar la adjudicación del expediente.

TERCERO.- Que este expediente de contratación es un proyecto financiado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Marco del Programa Operativo Feder de Andalucía 2014/2020.

CUARTO.- Son, por tanto, razones de interés publico, la que obligan a iniciar este expediente para la contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO-CÁDIZ DEPENDIENTE DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**,** el cual deberá ser tramitado mediante el procedimiento de urgencia, a fin de poder garantizar el funcionamiento de las instalaciones objeto del expediente.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

I.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. nº 69, de 11 de abril de 2013) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. nº 22, de 3 de febrero de 2015), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la anterior.

II.- El artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

Código:	6hWMS746PFIRMAT94KpvBZ07+paFqk	Fecha	18/12/2019
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

de febrero de 2014, establece que *"**1.** Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada."*

III.- Tal como se ha expuesto en los Antecedentes precedentes, concurren razones de interés público que determinan la necesidad de declarar la urgencia en la tramitación del presente expediente.

Por todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Declarar la urgencia en la tramitación del expediente **SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO-CÁDIZ DEPENDIENTE DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÁDIZ, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, 0001008/2019 (AB/00284/19/A)**, promovido mediante procedimiento abierto.

Segundo. Notificar la presente Resolución en la forma legal oportuna a todo aquel que aparezca como interesado en el procedimiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad con la misma, según preceptúa la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en sus artículos 123 y 124, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses –articulo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido desestimación presunta del mismo.

En Cádiz, en el día de su firma

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ,

Código:	6hWMS746PFIRMAT94KpvBZ07+paFqk	Fecha	18/12/2019
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

INFORME DE NECESIDAD DE TRAMITACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIAS

1. OBJETO

Se redacta el presente informe con el objeto de poner de manifiesto la urgencia con la que se requiere disponer en el Hospital de San Carlos de la mayoría de las instalaciones contempladas en el Plan de Inversiones, seleccionadas de entre las Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética detectadas en la auditoría energética llevada a cabo en el Hospital de San Carlos, y que figura como Anexo al PPT del expediente de contratación de servicios para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las Obras para la Mejora de la Calificación Energética, mediante fondos cofinanciados con los programas operativos Feder de Andalucía 2014-2020 del Hospital de San Carlos en San Fernando, Cádiz.

2. CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICAN LA URGENCIA

En el citado Plan de Inversiones se contempla el diseño y ejecución de una serie de instalaciones que son vitales para el funcionamiento del Hospital de San Carlos, y que las existentes actualmente se encuentran en un estado crítico de conservación, es decir, que no se puede garantizar que mantendrán sus funciones y prestaciones durante mucho más tiempo, por estar totalmente profundamente dañadas, desgastadas y amortizadas.
Se procede a describir cuales son las instalaciones en estado crítico y su estado actual:

- Producción de ACS
- Distribución de ACS
- Producción de agua caliente para calefacción.
- Distribución de agua caliente para calefacción.
- Distribución de agua enfriada para refrigeración.

El Hospital de San Carlos es un centro abierto 24 horas 365 días al año, que requiere disponer de agua caliente sanitaria a 60 grados Celsius en cualquier punto de consumo (grifos y duchas con necesidad de agua caliente: vestuarios de profesionales, aseos públicos, aseos de habitaciones de Hospitalización, cocina, esterilización, lavainstrumentales, etcétera) en cualquier momento.

La solución disponible en el Hospital de San Carlos para la producción de agua caliente sanitaria:

- Por combustión de gasóleo C en caldera se genera energía térmica que pasa a calentar agua, que no es de consumo, en el llamado circuito primario.
- Esa agua calentada en la caldera, que no es de consumo, y que circula por el circuito primario se hace pasar un intercambiador de calor en el que cede parte de su energía térmica a otro agua, que si es de consumo, denominada agua caliente sanitaria.
- Esa agua caliente sanitaria se recircula continuamente por un anillo formado por la red de tuberías de agua caliente sanitaria del Hospital, anillo del que se derivan las salidas a los puntos de consumo que se han citado anteriormente.

El Hospital de San Carlos dispone actualmente de cuatro calderas, que datan del año 1978, de las cuales solo funcionan actualmente dos de ellas, ya que las otras dos están picadas, es decir, el agua que requiere calentarse en el circuito primario se fuga al hogar de la caldera, habiendo tomado el servicio de mantenimiento del hospital la determinación de ponerlas fuera de servicio, ya que no cumplen su misión con las debidas garantías de seguridad y eficiencia.

De la totalidad de potencia instalada, 4.460.000 kilocalorias por hora (tres calderas de 1.300.000 Kilocalorías por hora y una de 560.000 Kilocalorías por hora), solo está disponible el 41,70 % para la producción de agua caliente sanitaria, contando las calderas con más de 40 años de servicio (datan del año 1978), pudiendo "fallar" en cualquier momento, tal y como lo han hecho ya sus otras dos calderas hermanas de la central térmica del Hospital de San Carlos. Ante tales circunstancias, cada vez es menor la probabilidad de poder garantizar la producción de agua caliente sanitaria durante 24 horas al día los 365 días al año, a pesar de la extraordinaria labor de mantenimiento y conducción que desempeñan los servicios técnicos de mantenimiento del Hospital de San Carlos.

Fotografía de las calderas del Hospital de San Carlos

De forma análoga al estado en que se encuentran las instalaciones de producción y acumulación de agua, se percibe el estado de las tuberías de distribución de agua caliente sanitaria (ACS) y de agua caliente para calefacción.

Las tuberías de distribución de ACS, agua de calefacción y agua de frío de climatización parten de la central térmica y llegan a la planta técnica (situada entre 3ª y 4ª planta) en la que se encuentran la mayoría de las climatizadoras del hospital. En esta planta técnica se distribuyen las canalizaciones hasta llegar a las 14 verticales de distribución a las plantas del Hospital, desde semisótano a planta 12. Se equilibra el sistema mediante tuberías de retorno invertido.
El estado general de estas tuberías es bastante malo, encontrándose bastante oxidada en muchos puntos y produciéndose fugas de agua. Lo mismo ocurre con el aislamiento de estas tuberías, que en muchos tramos es incluso inexistente, lo que lleva a que las pérdidas energéticas en las canalizaciones sean muy elevadas.
A continuación se muestran algunas imágenes en las que se observan las deficiencias indicadas en cuanto a deterioro de las canalizaciones y a falta de aislamiento:

Estado del interior
de las TUBERÍAS de
distribución a AFCH y ACS

Detalles de gebos
por continuos correctivos
(fugas recurrentes)

Estado general
tuberías de fan coils

Vertical zona sur

Distribución ACS
desde sala térmica

Vertical AFCH
zona norte

En base al estado crítico de las instalaciones a renovar y que forman parte del corazón de funcionamiento diario del Hospital de San Carlos, se puede concluir que se requiere disponer de las nuevas instalaciones en el menor plazo de tiempo posible.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se redacta el presente informe en Cádiz a 17 de diciembre de 2019.

Daniel Manzorro Moreno
Subdirector EA y de SSGG